REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 110013337041202300191 00 Accionante: Carlos Alberto Matallana Piamba

Accionado: Ministerio de Defensa - Oficina Jurídica

Acción de Tutela

Auto No. 2023-436

Como quiera que la acción de tutela promovida por el señor **Carlos Alberto Matallana Piamba** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.962.255 en contra del **Ministerio de Defensa – Oficina Jurídica** a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991 y que según el Decreto 1983 de 2017 y Decreto 333 de 2021, este Despacho es competente para avocar su conocimiento, se procederá a su admisión para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,

Resuelve:

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor Carlos Alberto Matallana Piamba, en contra del Ministerio de Defensa – Oficina Jurídica.

Segundo: Notificar por correo electrónico al doctor Iván Velásquez Gómez - Ministro de Defensa o quien haga sus veces **o** en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

Tercero: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante	
Carlos Alberto Matallana Piamba	Maly_500@yahoo.es
Accionada:	
	ususrios@mindefensa.gov.co;
Ministerio de Defensa - Oficina	notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Juridica	notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lilia Aparicio Millan Juez Juzgado Administrativo Oral 041 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3eee7d393d42fec47f7bf26d2fa60ab6851d5b55cdc5dc3117647107bb776554

Documento generado en 08/06/2023 10:14:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica